



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Control Interno

NIVEL CENTRAL



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda  
y Orden Territorial  
República de Colombia



GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME INVENTARIO Y COBRO DE ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO  
ALCANCE, (Antenas)

Informe Aprobado por:  
Dr. ANGELO STOYANOVICH ROMERO

Responsable:  
NÉTOR FABIO MARTÍNEZ PÁEZ

**Métale la ficha al autocontrol**

Recuerde que en cada acto realizado  
Bogotá D.C., Julio 17 de 2014  
existe una cuota de constancia y compromiso





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Control Interno

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el inventario real de estructuras de comunicación de largo alcance (antenas), en Parques Nacionales Naturales de Colombia y de qué manera se ha realizado el recaudo de las obligaciones que de tales permisos se generan, verificando con esta gestión la generación de ingresos para la entidad.

## OBJETIVOS GENERALES.

- Revisar políticas, normas e instrumentos, con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con los permisos y cobro de las antenas al interior de los Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Verificar la gestión, encaminada a dar cumplimiento de las políticas que tiene la entidad, en lo relacionado con el inventario y cobro por estas antenas.
- Promover el buen uso de los recursos financieros obtenidos a través de este instrumento financiero.

## ALCANCE DEL INFORME.

El informe está orientado hacia la verificación del cumplimiento de los objetivos, funciones y políticas determinadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el manejo de inventarios y cobro de permisos o autorizaciones de estructuras de largo alcance (antenas) a nivel nacional.

El Grupo de Control Interno mediante radicado Orfeo N° 20141200002943 del 19 de mayo de la presente vigencia, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera el estado financiero actual de las estructuras de comunicación que se encuentran ubicadas al interior de las Áreas Protegidas, en pro de tener un panorama claro con la siguiente base normativa; resolución No.072 de Mayo 19 del 2006 “...ARTICULO DECIMO PRIMERO: Modificar el artículo 18 el cual quedara así: ARTICULO 18. Valor a cobrar por el uso y afectación de las áreas del Sistema y de los bienes fiscales a cargo de la unidad para la ubicación, reubicación, reposición y operación de estructuras.

**Parágrafo 4.** El valor del pago de que trata el siguiente artículo, deberá ser consignado en la cuenta que indique la Unidad en la autorización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede firme el respectivo acto que otorga la autorización, para la primera anualidad y dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo año de autorización, para las anualidades subsiguientes.

Una copia de la consignación deberá allegarse a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad y a la Dirección Territorial correspondiente de la Unidad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la consignación



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

*Lo previsto en este párrafo, se aplica sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Resolución para los propietarios y operadores de las estructuras ubicadas en las áreas del Sistema, en especial, de la imposición de medidas de compensación...”.*

Teniendo en cuenta lo anterior y a través del radicado Orfeo No. 20144300001023 esta Unidad de Decisión, envía el estado de cuenta de los recaudos por concepto de Estructuras de Comunicación de la vigencia 2011 a 2014 así:

PARQUES NACIONALES NATURALES			
RELACION DE ANTENAS EN LAS AREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES*			
SOLICITANTE	ZONIFICACION	NOMBRE DEL PARQUE	AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO
Radio Televisión Nacional de Colombia	Zona Primitiva	Parque Nacional Natural Tatamá	Resolución 004 28 de diciembre 2011
Radio Televisión Nacional de Colombia	Zona Recuperacion Natural	Santuario de Fauna y Flora Galeras	Resolución 0277 30 diciembre 2008
Colombia Telecomunicaciones S.A.	Zona Primitiva	Parque Nacional Natural Farallones	Resolución 303 27 de diciembre 2010
Colombia Telecomunicaciones S.A.	Zona Recuperacion Natural	Parque Nacional Natural Sumapaz	Resolución 276 27 de diciembre 2010
Comcel S.A	Zona Recuperacion Natural	Parque Nacional Natural Sierra Nevada Sector Don Diego	Resolución 174 de 2007
Comcel S.A	Zona Recuperacion Natural	Parque Nacional Natural Sierra Nevada Sector Palomino	Resolución 175 de 2007
Ingeniería del Cauca S.A.	Fuera de áreas PNN	Fuera de áreas PNN	Resolución 139 21 de julio de 2008

\*\*\* Fuente Grupo de Trámite y Evaluación Ambiental

Presenta una relación de siete (7) antenas en las Áreas de Parques Nacionales Naturales con su respectiva resolución de funcionamiento.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Relación de recaudos estructura de Telecomunicaciones.

- Radio Televisión Nacional de Colombia – SFF GALERAS Resolución 277 de 2008.

PARQUES NACIONALES NATURALES							
GRUPO GESTION FINANCIERA							
LISTADO DE RECAUDOS ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES							
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - SFF GALERAS Resolución 277 de 2008							
1. Liquidaciones por concepto de uso y afectación desde la fecha de la autorización enviadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental							
VIGENCIA	VALOR LIQUIDADADO						TOTAL
	SEGUIMIENTO	FECHA DE RECAUDO	USO SUELO	FECHA DE RECAUDO	AFECTACION AREA	FECHA DE RECAUDO	
2009	\$ -		\$ 95.404.800,00	24 de diciembre de 2013	\$ 318.016,00	11 de agosto de 2011	\$ 95.722.816,00
2010	\$ -		\$ 98.880.000,00	9 de diciembre de 2013	\$ 329.600,00	11 de agosto de 2011	\$ 99.209.600,00
2011	\$ 1.979.123,00	11 de agosto de 2011	\$ 102.835.200,00	24 de junio de 2011	\$ 342.784,00	11 de agosto de 2011	\$ 105.157.107,00
2012	\$ 3.293.662,50	13 de junio de 2013	\$ 108.806.400,00	13 de junio de 2013	\$ 362.688,00	11 de agosto de 2011	\$ 112.462.750,50
2013	\$ -		\$ 113.184.000,00	08 de octubre de 2013	\$ 377.280,00	13 de junio de 2013	\$ 113.561.280,00
2014	\$ -		\$ 118.272.000,00		\$ 394.240,00		\$ 118.666.240,00
	\$ 5.272.785,50		\$ 637.382.400,00		\$ 2.124.608,00		\$ 644.779.793,50
<b>VALOR PENDIENTE POR RECAUDAR *****</b>			<b>\$ 118.666.240,00</b>				
***El valor pendiente por recaudar se facturó con fecha de junio de 2014							

Se puede apreciar las liquidaciones por concepto de uso y afectación desde la fecha de la autorización enviadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, de la estructura Radio Televisión Nacional de Colombia – SFF GALERAS Resolución 277 de 2008, vigencia 2009- 2013 un valor de \$ 526.113.553,50, es de resaltar que dentro dicha información en el mes de junio de 2014 se facturó el valor de \$ 118.666.240, para un total de \$ 644.779.793,50, con la información obtenida se ha presentado un incremento en el recaudo del 3.5% anual.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

- Radio Televisión Nacional de Colombia – PNN TATAMÁ Resolución 004 de 2011.

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - PNN TATAMÁ Resolución 004 de 2011							
VIGENCIA	VALOR LIQUIDADO						TOTAL
	SEGUIMIENTO	FECHA DE RECAUDO	USO SUELO	FECHA DE RECAUDO	AFECTACION AREA	FECHA DE RECAUDO	
2012	\$ 3.293.662,00	13 de junio de 2013	\$ 97.189.050,00	13 de junio de 2013	\$ 694.207,50	13 de junio de 2013	\$ 101.218.357,50
2013	-		\$ 101.099.250,00	03 de febrero de 2014	\$ 722.138,00	03 de febrero de 2014	\$ 101.821.388,00
2014****	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	\$ 3.293.662,00		\$ 198.288.300,00		\$ 1.416.345,50		\$ 203.039.745,50
**** No se ha recibido liquidación para la vigencia 2014							
Elaboró				Revisó			
ADRIANA MARIA CAMPO SANCHEZ				LUZ MIRYAM ENRIQUEZ			
Contratista Grupo Gestión Financiera				Contratista Grupo Gestión Financiera			

Para la estructura Radio Televisión Nacional de Colombia – PNN TATAMÁ Resolución 004 de 2011, el recaudo obtenido para la vigencia 2012-2013 es de \$ 203.039.745,50, existe una nota donde enuncia que para la vigencia 2014 no se ha recibido liquidación alguna.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

- Comcel Sector DON DIEGO – Resolución 174 de 2007.

PARQUES NACIONALES NATURALES						
GRUPO GESTION FINANCIERA						
LISTADO DE RECAUDOS ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES						
<b>COMCEL SECTOR DON DIEGO - Resolución 174 de 2007</b>						
1. Liquidaciones por concepto de uso y afectación desde la fecha de la autorización enviadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental						
VIGENCIA	VALOR LIQUIDADADO			TOTAL		
	SEGUIMIENTO	USO SUELO	AFECTACION AREA			
2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
2009***	\$ -	\$ 89.442.000,00	\$ -	\$ 89.442.000,00		
2010***	\$ -	\$ 92.700.000,00	\$ -	\$ 92.700.000,00		
2011***	\$ -	\$ 96.408.000,00	\$ -	\$ 96.408.000,00		
2012	\$ -	\$ 102.006.000,00	\$ -	\$ 102.006.000,00		
2013	\$ 2.166.622,50	\$ 106.110.000,00	\$ -	\$ 108.276.622,50		
2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	\$ 2.166.622,50	\$ 486.666.000,00	\$ -	\$ 488.832.622,50		
2. Valores recaudados a la cuenta de recaudo FONAM Cta Corriente 034175562						
Documento	FECHA	NUMERO	VALOR		TOTAL	FECHA DE RECAUDO
			VALOR BRUTO	IVA		
Cuenta de Cobro	03 de julio de 2013	SAF-GGF	\$2.166.622,50	\$ 0,00	\$ 2.166.622,50	30 de julio de 2013
<b>TOTAL RECAUDADO A LA FECHA</b>			<b>\$2.166.622,50</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.166.622,50</b>	
<b>VALOR PENDIENTE POR RECAUDAR *****</b>		<b>\$ 486.666.000,00</b>				

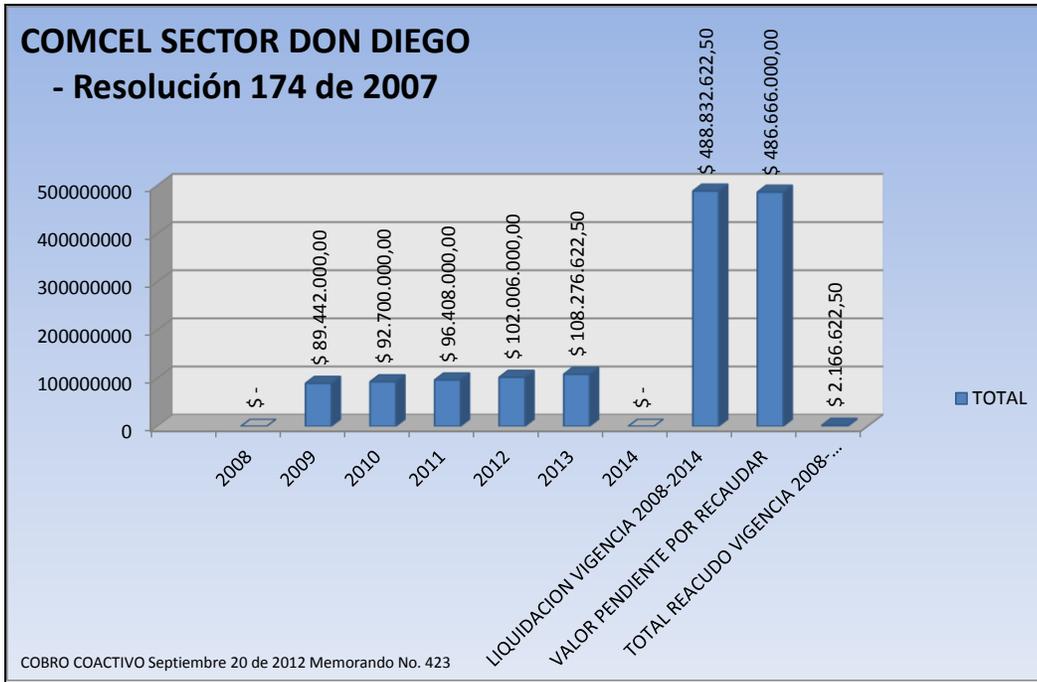
\*\*\*\*COBRO COACTIVO Septiembre 20 de 2012 Memorando No. 423

La estructura Comcel Sector DON DIEGO – Resolución 174 de 2007, las liquidaciones por concepto de uso y afectación desde la fecha de la autorización enviadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental para la vigencia 2008-2014 es de \$ 488.832.622,50.

Así mismo los valores recaudados a la cuenta de FONAM Cuenta Corriente 034175562, está por un valor de \$ 2.166.622,50, es de resaltar que existe un valor considerable de \$ 486.666.000 pendiente por recaudar. El cobro coactivo septiembre 20 de 2013 memorando No. 423.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno



- Comcel Sector PALOMINO – Resolución 175 de 2007.

COMCEL SECTOR PALOMINO - Resolución 175 de 2007				
VIGENCIA	VALOR LIQUIDADO			TOTAL
	SEGUIMIENTO	USO SUELO	AFECTACION AREA	
2008***	\$ -	\$ 41.535.000,00	\$ -	\$ 41.535.000,00
2009***	\$ -	\$ 44.721.000,00	\$ -	\$ 44.721.000,00
2010***	\$ -	\$ 46.350.000,00	\$ -	\$ 46.350.000,00
2011***	\$ -	\$ 48.204.000,00	\$ -	\$ 48.204.000,00
2012	\$ -	\$ 102.006.000,00	\$ -	\$ 102.006.000,00
2013	\$ 2.166.622,50	\$ 53.055.000,00	\$ -	\$ 55.221.622,50
2014	\$ -	\$ 106.110.000,00	\$ -	\$ 106.110.000,00
	\$ 2.166.622,50	\$ 400.446.000,00	\$ -	\$ 444.147.622,50

2. Valores recaudados a la cuenta de recaudo FONAM Cta Corriente 034175562

Documento	FECHA	NUMERO	VALOR		TOTAL	FECHA DE RECAUDO
			VALOR BRUTO	IVA		
Cuenta de Cobro	03 de julio de 2013	SAF-GGF	\$2.166.622,50	\$ 0,00	\$ 2.166.622,50	26 de agosto de 2013
<b>TOTAL RECAUDADO A LA FECHA</b>			<b>\$2.166.622,50</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.166.622,50</b>	

<b>VALOR PENDIENTE POR RECAUDAR *****</b>	<b>\$ 103.943.377,50</b>
---	--------------------------

\*\*\*\*COBRO COACTIVO Septiembre 20 de 2012 Memorando No. 423

Elaboró	Revisó
ADRIANA MARIA CAMPO SANCHEZ Contratista Grupo Gestión Financiera	LUZ MIRYAM ENRIQUEZ Contratista Grupo Gestión Financiera

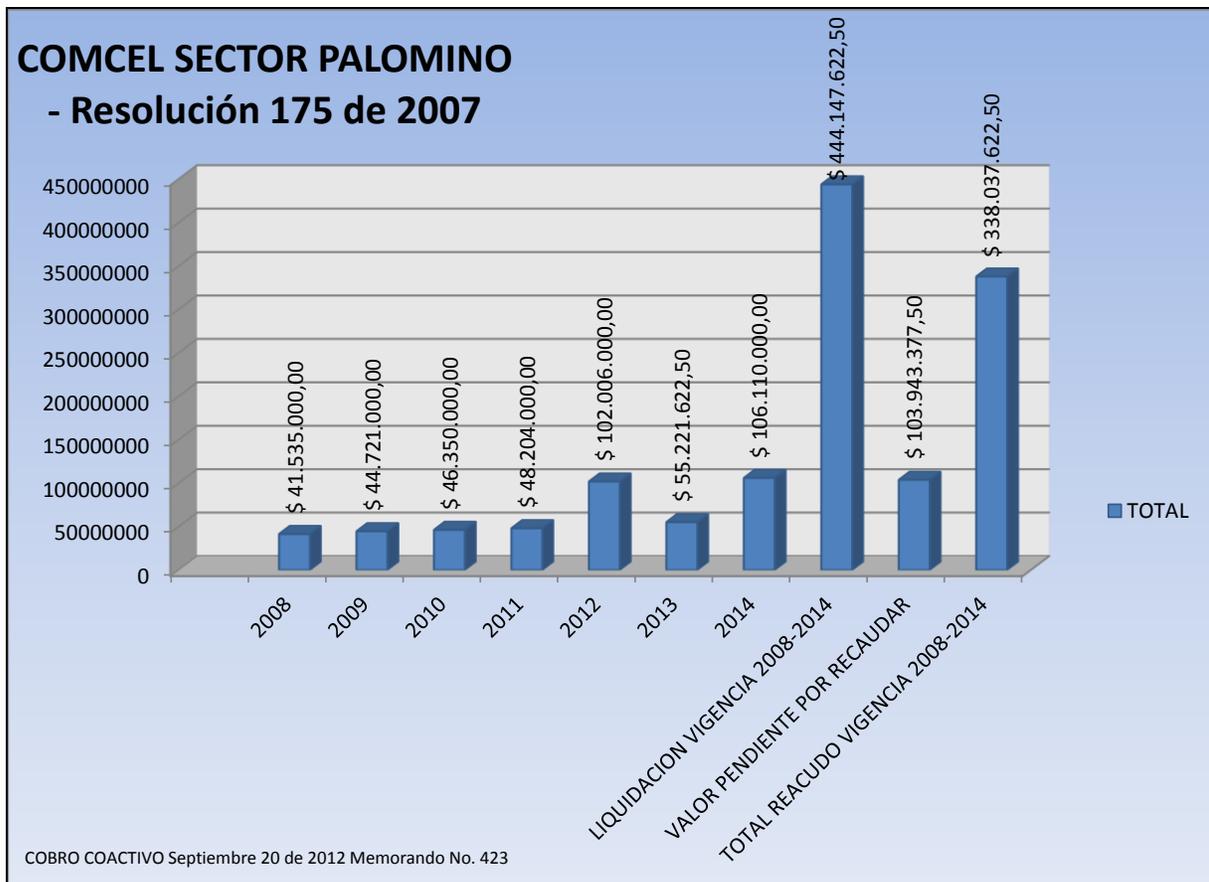




**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

La estructura Comcel Sector PALOMINO – Resolución 175 de 2007, las liquidaciones por concepto de uso y afectación desde la fecha de la autorización enviadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental para la vigencia 2008-2014 es de \$ 444.147.622,50.

Así mismo los valores recaudados a la cuenta de FONAM Cuenta Corriente 034175562, está por un valor de \$ 2.166.622,50, es de resaltar que existe un valor considerable de \$ 103.943.377,50 pendiente por recaudar. El cobro coactivo septiembre 20 de 2013 memorando No. 423.





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Control Interno

- Consorcios Canales Nacionales Vigencia 2010 – 2014.

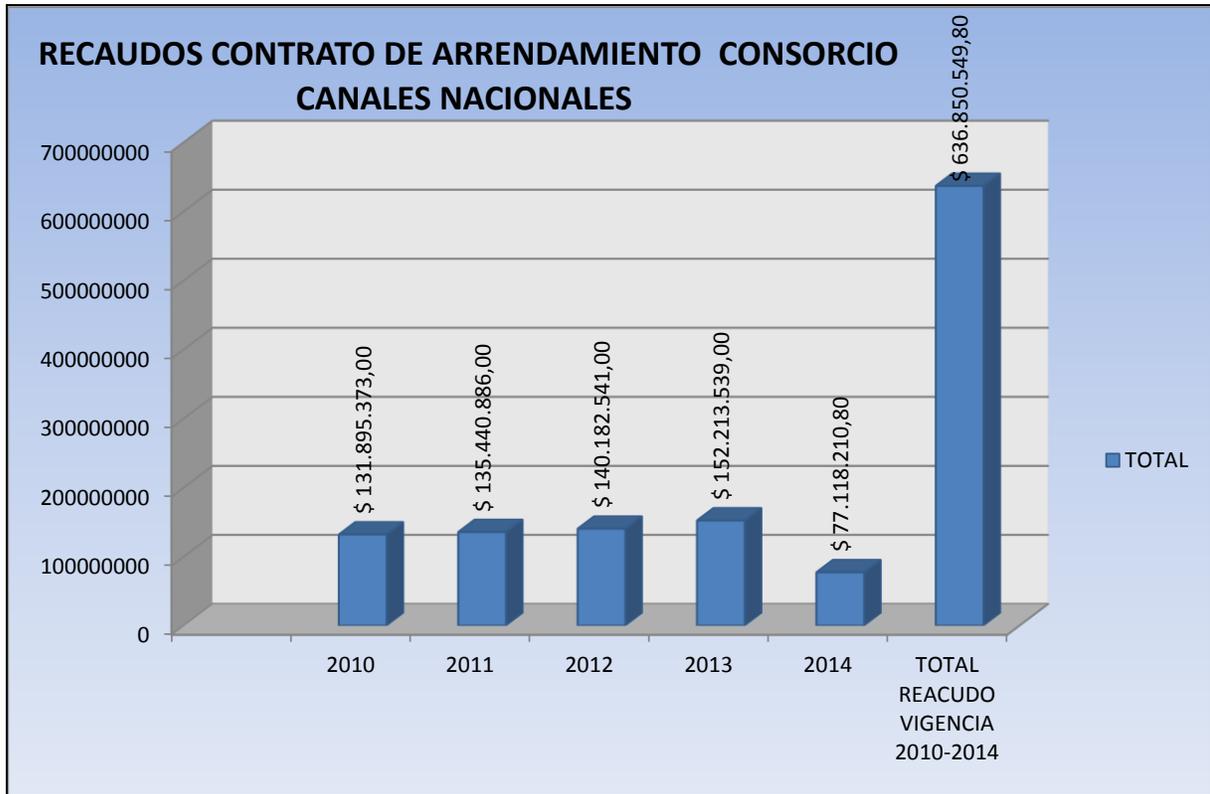
PARQUES NACIONALES NATURALES					
GRUPO GESTION FINANCIERA					
LISTADO DE RECAUDOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO xxx CONSORCIO CANALES NACIONALES					
VIGENCIA 2010					
FACTURA	MES	VALOR	IVA	TOTAL	FECHA RECAUDO
0243	ENERO	\$9.876.844,00	\$ 987.684,00	\$ 10.864.528,00	3 de febrero de 2010
0247	FEBRERO	\$9.876.844,00	\$ 987.684,00	\$ 10.864.528,00	16 de marzo de 2010
0248	MARZO	\$9.876.844,00	\$ 987.684,00	\$ 10.864.528,00	16 de marzo de 2010
0249	ABRIL	\$9.876.844,00	\$ 987.684,00	\$ 10.864.528,00	27 de abril de 2010
0253	MAYO	\$9.876.844,00	\$ 987.684,00	\$ 10.864.528,00	28 de mayo de 2010
0256	JUNIO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	22 de junio de 2010
0258	JULIO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	22 de julio de 2010
0262	AGOSTO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	13 de agosto de 2010
0264	SEPTIEMBRE	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	15 de septiembre de 2010
0266	OCTUBRE	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	4 de noviembre de 2010
0268	NOVIEMBRE	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	12 de noviembre de 2010
0271	DICIEMBRE	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	21 de diciembre de 2010
<b>TOTALES</b>		<b>\$119.904.887,00</b>	<b>\$11.990.486,00</b>	<b>\$131.895.373,00</b>	
VIGENCIA 2011					
FACTURA	MES	VALOR	IVA	TOTAL	FECHA RECAUDO
0283	ENERO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	18 de enero de 2011
0285	FEBRERO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	17 de febrero de 2011
0287	MARZO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	22 de marzo de 2011
0289	ABRIL	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	13 de abril de 2011
0291	MAYO	\$10.074.381,00	\$ 1.007.438,00	\$ 11.081.819,00	18 de mayo de 2011
0304	JUNIO	\$10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	14 de junio de 2011
0306	JULIO	\$10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	14 de julio de 2011
0308	AGOSTO	\$10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	9 de agosto de 2011
0311	SEPTIEMBRE	\$10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	9 de septiembre de 2011
0316	OCTUBRE	\$10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	11 de octubre de 2011
0001	NOVIEMBRE	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
0002	DICIEMBRE	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
<b>TOTALES</b>		<b>\$123.128.078,00</b>	<b>\$12.312.808,00</b>	<b>\$135.440.886,00</b>	
VIGENCIA 2012					
FACTURA	MES	VALOR	IVA	TOTAL	FECHA RECAUDO
0003	ENERO	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
0004	FEBRERO	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
0005	MARZO	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
0006	ABRIL	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	2 de mayo de 2012
0011	MAYO	\$ 10.393.739,00	\$ 1.039.374,00	\$ 11.433.113,00	11 de julio de 2012
0027	JUNIO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	8 de junio de 2012
0029	JULIO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	11 de julio de 2012
0031	AGOSTO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	22 de agosto de 2012
0033	SEPTIEMBRE	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	18 de septiembre de 2012
0034	OCTUBRE	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	11 de octubre de 2012
0037	NOVIEMBRE	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	15 de noviembre de 2012
0045	DICIEMBRE	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	12 de diciembre de 2012
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 127.438.670,00</b>	<b>\$ 12.743.871,00</b>	<b>\$ 140.182.541,00</b>	
VIGENCIA 2013					
FACTURA	MES	VALOR	IVA	TOTAL	FECHA RECAUDO
0051	ENERO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.078.143,00	\$ 11.859.568,00	11 de enero de 2013
0054	FEBRERO	\$ 10.781.425,00	\$ 2.371.913,00	\$ 13.153.338,00	13 de febrero de 2013
0058	MARZO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.725.028,00	\$ 12.506.453,00	8 de marzo de 2013
0061	ABRIL	\$ 10.781.425,00	\$ 1.725.028,00	\$ 12.506.453,00	16 de abril de 2013
0069	MAYO	\$ 10.781.425,00	\$ 1.725.028,00	\$ 12.506.453,00	10 de mayo de 2013
0076	JUNIO Y JULIO	\$ 22.088.984,00	\$ 3.534.237,00	\$ 25.623.221,00	10 de julio de 2013
0085	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	\$ 22.088.984,00	\$ 3.534.237,00	\$ 25.623.221,00	13 de septiembre de 2013
0093	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	\$ 22.088.984,00	\$ 3.534.237,00	\$ 25.623.221,00	13 de noviembre de 2013
0097	DICIEMBRE	\$ 11.044.492,00	\$ 1.767.119,00	\$ 12.811.611,00	15 de enero de 2014
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 131.218.569,00</b>	<b>\$ 20.994.970,00</b>	<b>\$ 152.213.539,00</b>	
VIGENCIA 2014					
FACTURA	MES	VALOR	IVA	TOTAL	FECHA RECAUDO
0106	ENERO	\$ 11.044.492	\$ 1.767.119	\$ 12.811.611	13 de febrero de 2014
0111	FEBRERO	\$ 11.044.492	\$ 1.767.119	\$ 12.811.611	17 de marzo de 2014
0113	MARZO	\$ 11.044.492	\$ 1.767.119	\$ 12.811.611	15 de abril de 2014
0125	ABRIL	\$ 11.044.492	\$ 1.767.119	\$ 12.811.611	16 de mayo de 2014
0134	MAYO	\$ 11.044.492	\$ 1.767.119	\$ 12.811.611	-
0136	JUNIO	\$ 11.258.755	\$ 1.801.401	\$ 13.060.156	-
	JULIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	AGOSTO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	SEPTIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	OCTUBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	NOVIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
	DICIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 66.481.215,00</b>	<b>\$ 10.636.995,80</b>	<b>\$ 77.118.210,80</b>	





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Para la estructura de Consorcio Canales Nacionales, el recaudo obtenido para la vigencia 2010-2014 es de \$ 636.850.549,80, presentado un incremento del 3% anual.





De igual forma y con radicado de ORFEO No. 20141200002933, del 19 de mayo del año 2014, el Grupo de Control Interno, solicitó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, tener un panorama claro respecto del estado actual de las estructuras de comunicación que se encuentran ubicadas al interior de las Áreas Protegidas, con la siguiente base normativa; resolución No.072 de Mayo 19 del 2006 “...**ARTICULO TECERO:** *Modificar el artículo 4 el cual quedara así: **ARTICULO 4.** Atribuciones de la Unidad. Como dependencia encargada del manejo y administración de las áreas que integran el Sistema y de otras áreas a su cargo, y en desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias, Unidad deberá: 2. Autorizar la ubicación, reubicación y reposición de estructuras en las áreas que integran el Sistema, así como cobrar al operador o propietario de dichas estructuras por el uso de las áreas del Sistema para tal fin...*”.

- Teniendo en cuenta lo anterior el Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental presenta la siguiente información:

#### **Expediente PANT DTCA No. 009-07**

Dentro del expediente se encuentra el Concepto Técnico SUT No. 017 del 28 de abril de 2008, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Ingenio del Cauca S.A. – INCAUCA S.A., localizada al interior del área protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.

Dicho Concepto Técnico se encuentra en los folios 79 a 80 del expediente.

#### **Expediente PANT DTAO No. 006 – 10**

Dentro del expediente se encuentra el Concepto Técnico No. 196 del 20 de diciembre de 2011, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Radio Televisión Colombia – RTVC., localizada al interior del área protegida Parque Nacional Natural Tatamá.

Dicho Concepto Técnico se encuentra en los folios 77 a 79 del expediente.

#### **Expediente PANT DTAO No. 013 – 08**

Dentro del expediente se encuentra el Memorando SUT No. 076 del 15 de agosto de 2008, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Radio Televisión Colombia – RTVC., localizada al interior del área Santuario de Fauna y Flora Galeras.

Dicho Memorando se encuentra en los folios 34 a 36 del expediente.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

### **Expediente PANT DTCA No. 011 – 06**

Dentro del expediente se encuentra el Concepto Técnico SUT No. 032 del 15 de junio de 2007, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Comcel Comunicación Celular S.A., localizada en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Dicho Concepto Técnico se encuentra en los folios 120 a 122 del expediente.

### **Expediente PANT DTCA No. 010 – 06**

Dentro del expediente se encuentra el Concepto Técnico SUT No. 033 del 15 de junio de 2007, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó a viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Comcel Comunicación Celular S.A., localizada en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Dicho Concepto Técnico se encuentra en los folios 138 a 139 del expediente.

### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Sumapaz)**

Dentro del expediente se encuentra el Memorando SUT No. 090 del 16 de septiembre de 2008, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., localizada al interior del área protegida Parque Nacional Natural Sumapaz.

Dicho Memorando se encuentra en los folios 67 a 68 del expediente.

### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Farallones de Cali)**

Dentro del expediente se encuentra el Memorando SUT No. 081 del 20 de agosto de 2008, en el cual se realizó la evaluación técnica a la documentación aportada por el peticionario, y en que se conceptuó la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., localizada al interior del área protegida Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.

Dicho Memorando se encuentra en los folios 68 a 69 del expediente.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Se determina que para autorizar el funcionamiento de cada una de las estructuras de telecomunicaciones arriba señaladas, se realizó la correspondiente evaluación técnica y como resultado se emitieron los respectivos conceptos técnicos, dando cumplimiento a los parámetros previstos En el artículo 15 de la Resolución No. 227 de 2005, modificado por el artículo 9° de Resolución No.072 de 2006.

En relación con la liquidación anual de los derechos de seguimiento de las estructuras de telecomunicaciones autorizadas por esta Entidad, esta se viene generando en el respectivo año fiscal y se remite mediante memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia competente para realizar el cobro y el seguimiento al pago de los conceptos en mención.

En vista de lo anterior, la información arriba solicitada reposa en la Subdirección Administrativa y Financiera.

- En cuanto al seguimiento que se realiza a las estructuras de telecomunicaciones autorizadas por la Entidad, es preciso poner de presente lo siguiente:

#### **Expediente PANT DTCA No. 009-07**

Se precisa que el término de funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Ingenio del Cauca S.A. - INCAUCA S.A., otorgado por la Resolución No. 0139 de 21 de Julio de 2008, se encuentra vencido desde el 31 de Diciembre de 2009, fecha en la que concluyó el periodo vigente de la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones expediente por el Ministerio de Comunicaciones a través de la Resolución No. 3955 del 19 de octubre de 1991, acto administrativo que fue prorrogado a través de las Resoluciones Nos. 1866 del 12 de Diciembre de 2002, y 2535 del 15 de Diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° ibídem.

#### **Expediente PANT DTAO No. 006 – 10**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Radio Televisión de Colombia - RTVC y autorizada mediante la Resolución No. 004 de 2011, es preciso indicar que el seguimiento de la estructura se viene realizando por parte del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección, para lo cual se han proferido los Autos Nos. 083 del 05 de Junio de 2013, y 022 del 19 de Febrero de 2014, a través de los cuales se realizaron varios requerimientos con el fin de aprobar el Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales – PPMIA.

El Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales – PPMIA, fue aprobado mediante el Auto No. 109 del 03 de Junio de 2014, el cual será objeto de seguimiento en la visita que se ordenará para el año en curso.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Control Interno

### **Expediente PANT DTAO No. 013 – 08**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Radio Televisión de Colombia - RTVC, y autorizada mediante la Resolución No. 0277 de 2008, es preciso indicar que se asumió por parte del Grupo de Trámites y Evolución Ambiental de esta Subdirección, para lo cual a través del Auto No. 034 del 22 de abril de 2013, se procedió a fijar hora y fecha para la práctica de una visita de seguimiento.

Que de la visita realizada se emitió el Concepto Técnico No. 20132300002806 del 22 de abril de 2013.

Es necesario recalcar que en atención a dicho seguimiento se viene adelantando el trámite de aprobación del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales – PPMIA. (Ver punto 4), el cual será objeto de seguimiento en la visita que se ordenará para el año en curso.

### **Expediente PANT DTCA No. 011 – 06**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Radio Televisión de Colombia - RTVC, y autorizada mediante la Resolución No. 0175 de 2007, es preciso indicar que se asumió por parte del Grupo de Trámites y Evolución Ambiental de esta Subdirección, para lo cual a través del Auto No. 032 del 22 de abril de 2013, se procedió a fijar hora y fecha para la práctica de una visita de seguimiento.

Que de la visita realizada se emitió el Concepto Técnico No. 20132300002836 del 25 de abril de 2013.

Es menester recalcar que en atención a dicho seguimiento se viene adelantando el trámite de aprobación del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales – PPMIA. (Ver punto 4), el cual será objeto de seguimiento en la visita que se ordenará para el año en curso.

### **Expediente PANT DTCA No. 010 – 06**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la sociedad Comcel Comunicaciones Celular S.A., y autorizada mediante la Resolución No. 0175 de 2007, es preciso indicar que se asumió por parte del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección, para lo cual a través del Auto No. 033 del 22 de abril de 2013, se procedió a fijar hora y fecha para la práctica de una visita de seguimiento.

Que de la visita arriaba descrita, se emitió el Concepto Técnico No. 20132300002846 del 25 de Abril de 2013, a través del cual se estableció el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, razón por la cual, mediante los Autos Nos. 106 del 05 de Julio de 2013, y 194 del 10 de Diciembre de 2013, se realizaron varios requerimientos con el fin de aprobar el Plan de Manejo Ambiental – PMA.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Control Interno

### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Sumapaz)**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Sumapaz), es preciso indicar que hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición interpuesto, no se puede realizar el seguimiento ordenado en la Resolución No. 0276 del 09 de Diciembre de 2010, bajo el entendido que la autorización no se encuentra en firme.

Que con el fin de resolver dicho recurso esta Subdirección mediante Auto No. 142 de 06 de Septiembre de 2013, abrió formalmente el periodo probatorio dentro del mismo, y requirió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC, para que remitiera una documentación fundamental para resolver de fondo.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-000832-2 del 29 de Enero de 2014, el MINTIC contestó parcialmente el requerimiento realizado, por lo que mediante Oficio No. 20142300008651 del 20 de Febrero de 2014, se le aclaró una información y se requirió nuevamente.

Que a través de Oficio No. 2014-460-004036-2 del 21 de mayo de 2014, el MINTIC contestó a cabalidad el requerimiento realizado mediante el Auto No. 142 de 06 de Septiembre de 2013, por lo que a la fecha la documentación remitida se encuentra en evaluación jurídica para resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Farallones de Cali)**

En relación con el seguimiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Farallones de Cali), es preciso indicar que hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición interpuesto, no se puede realizar el seguimiento ordenado en la Resolución No. 0303 del 27 de Diciembre de 2010, bajo el entendido que la autorización no se encuentra en firme.

Que con el fin de resolver dicho recurso esta Subdirección mediante Auto No. 153 de 30 de Septiembre de 2013, abrió formalmente el periodo probatorio dentro del mismo, y requirió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC, para que remitiera una documentación fundamental para resolver de fondo.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-000832-2 del 29 de Enero de 2014, el MINTIC contestó parcialmente el requerimiento realizado, por lo que mediante Oficio No. 20142300008651 del 20 de Febrero de 2014, se le aclaró una información y se requirió nuevamente.





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Que a través de Oficio No. 2014-460-004036-2 del 21 de mayo de 2014, el MINTIC contestó a cabalidad el requerimiento realizado mediante el Auto No. 153 de 30 de Septiembre de 2013, por lo que a la fecha la documentación remitida se encuentra en evaluación jurídica para resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

- En atención a los planes de Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales es preciso poner de presente lo siguiente:

#### **Expediente PANT DTCA No. 009-07**

Dentro de este no se puede continuar con el trámite que se deriva de la aprobación del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales PPMIA, toda vez que el término de funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones operada por la Sociedad Ingenio del Cauca S.A. - INCAUCA S.A., otorgado por la Resolución No. 0139 de 21 de Julio de 2008, se encuentra vencido desde el 31 de Diciembre de 2009, fecha en la que concluyó el periodo vigente de la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones expediente por el Ministerio de Comunicaciones a través de la Resolución No. 3955 del 19 de octubre de 1991, acto administrativo que fue prorrogado a través de las Resoluciones Nos. 1866 del 12 de Diciembre de 2002, y 2535 del 15 de Diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° ibídem.

#### **Expediente PANT DTAO No. 006 – 10**

Se emitió el Auto No. 109 del 03 de Junio de 2014 – a través del cual se aprobó el Plan De Prevención y Mitigación De Impactos Ambientales presentado por la sociedad Radio Televisión Nacional De Colombia – RTVC, para el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones ubicada en el PNN Tatamá.

#### **Expediente PANT DTAO No. 013 – 08**

Se emitió el Auto No.110 del 03 de Junio de 2014 – a través del cual se aprobó el Plan De Prevención y Mitigación De Impactos Ambientales presentado por la sociedad Radio Televisión Nacional De Colombia – RTVC, para el funcionamiento de la estructura de telecomunicaciones ubicada en el SFF Galeras.

#### **Expediente PANT DTCA No. 011 – 06**

Es preciso resaltar que mediante los Autos No. 089 del 18 de junio de 2013 y 006 del 23 de enero de 2014, se requirió a la sociedad Comcel Comunicaciones Celular S.A., para que procediera ajustar la información técnica que hace parte del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales PPMIA, Estación Base Don Diego.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Una vez allegada la documentación fue evaluada técnicamente a través del Concepto Técnico No. 20142300000436 del 29 de Abril de 2014 - en el que se estableció el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0174 de 2007.

Que en vista de lo anterior, La Subdirección de Gestión y Manejo mediante Memorando No. 20142300002003 del 18 de Junio de 2014, elevó consulta al Grupo Jurídico de la Dirección General, con el fin de que se determine si de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 092 del 2011, el GTEA tiene competencia para revocar las autorizaciones otorgadas por la Entidad, consulta que a la fecha no ha sido resuelta.

Lo anterior con el fin de revocar la autorización otorgada en la Resolución No. 0174 de 2007, en atención al incumplimiento a las obligaciones impuestas.

#### **Expediente PANT DTCA No. 010 – 06**

Es preciso resaltar que mediante los Autos No. 106 del 05 de julio de 2013 y 194 del 10 de diciembre de 2013, se requirió a la sociedad Comcel Comunicaciones Celular S.A., para que procediera ajustar la información técnica que hace parte del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales PPMIA, Estación Palomino.

Una vez allegada la documentación fue evaluada técnicamente a través del Concepto Técnico No. 20142300000256 del 05 de Marzo de 2014 - en el que se estableció el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0175 de 2007.

Que en vista de lo anterior, La Subdirección de Gestión y Manejo mediante Memorando No.20142300002003 del 18 de Junio de 2014, elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica e la Dirección General, con el fin de que se determine si de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 092 del 2011, el GTEA tiene competencia para revocar las autorizaciones otorgadas por la Entidad, consulta que a la fecha no ha sido resuelta.

Lo anterior con el fin de revocar la autorización otorgada en la Resolución No. 0175 de 2007, en atención al incumplimiento a las obligaciones impuestas.

#### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Sumapaz)**

Dentro de este trámite no se puede continuar con el trámite que se deriva de la aprobación del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales PPMIA, toda vez que la sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, interpuso en tiempo recurso de reposición en contra de la decisión adoptada en la Resolución No. 0276 del 09 de Diciembre de 2010.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

Que con el fin de resolver dicho recurso esta Subdirección mediante Auto No. 142 de 06 de Septiembre de 2013, abrió formalmente el periodo probatorio dentro del mismo, y requirió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC, para que remitiera una documentación fundamental para resolver de fondo.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-000832-2 del 29 de Enero de 2014, el MINTIC contestó parcialmente el requerimiento realizado, por lo que mediante Oficio No. 20142300008651 del 20 de Febrero de 2014, se le aclaró una información y se requirió nuevamente.

Que a través de Oficio No. 2014-460-004036-2 del 21 de mayo de 2014, el MINTIC contestó a cabalidad el requerimiento realizado mediante el Auto No. 142 de 06 de Septiembre de 2013, por lo que a la fecha la documentación remitida se encuentra en evaluación jurídica para resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

### **Expediente Sin Consecutivo – Sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (PNN Farallones de Cali)**

Dentro de este trámite no se puede continuar con el mismo que se deriva de la aprobación del Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales PPMIA, toda vez que la sociedad Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, interpuso en tiempo recurso de reposición en contra de la decisión adoptada en la Resolución No. 0303 del 27 de Diciembre de 2010.

Que con el fin de resolver dicho recurso esta Subdirección mediante Auto No. 153 de 30 de Septiembre de 2013, abrió formalmente el periodo probatorio dentro del mismo, y requirió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MINTIC, para que remitiera una documentación fundamental para resolver de fondo.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-000832-2 del 29 de Enero de 2014, el MINTIC contestó parcialmente el requerimiento realizado, por lo que mediante Oficio No. 20142300008651 del 20 de Febrero de 2014, se le aclaró una información y se requirió nuevamente.

Que a través de Oficio No. 2014-460-004036-2 del 21 de mayo de 2014, el MINTIC contestó a cabalidad el requerimiento realizado mediante el Auto No. 142 de 06 de Septiembre de 2013, por lo que a la fecha la documentación remitida se encuentra en evaluación jurídica para resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

En relación con la información plasmada en el rótulo del trámite de autorización y funcionamiento de la estructura de telecomunicación operada por el Ingenio del Cauca – INCAUCA, se procedió a modificar el mismo, con el fin de corregir el error, quedando como PANT DTPA No. 009-07.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Grupo de Control Interno

## CONCLUSIONES

Se debe identificar quienes componen el Consorcio Canales Nacionales Privados, ya que se realizaron pagos para las vigencias 2010 al 2014, los cuales fueron reportados por la Subdirección Administrativa y Financiera, toda vez que el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, no registra en la información allegada, ningún tipo de antena con ese nombre específico.

No se observó cobros pecuniarios por servicio de seguimiento y autorización de funcionamiento de la estructura de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P (Telefónica Telecom), Resolución 303 del 27 de diciembre de 2010, ubicada en el PNN Farallones.

No se observó cobros pecuniarios por servicio de seguimiento por la autorización de funcionamiento de la estructura de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P, (Telefónica Telecom), Resolución 276 del 27 de diciembre de 2010 ubicada en el PNN Sumapaz de Colombia.

No se observó cobros pecuniarios por servicio de seguimiento por la autorización de funcionamiento de la estructura de Ingeniería del Cauca S.A., Resolución 139 del 21 de julio de 2008 fuera de áreas PNN.

Grupo de Control Interno efectuará seguimiento bimestral, con el fin de verificar la salvaguarda de los recursos de la entidad, físicos y financieros.

Elaborado por:

Aprobado por:

**NESTOR FABIO MARTINEZ PAEZ**  
Contratista Grupo de control Interno

**ANGELO STOYANOVICH ROMERO**  
Coordinador Grupo Control Interno

c.c Subdirección Administrativa y Financiera

